

El dominio territorial .es

Evitar el intrusismo en la profesión

por Alejandro Pinto, Responsable de Explotación de Productos y Servicios. Red.es

05.10.2004

Con internet la competitividad ha adquirido una nueva dimensión, al brindar la posibilidad de comercializar productos y servicios entre un público muy amplio, y con costos relativamente pequeños. En consecuencia, las nuevas empresas pueden competir eficazmente, en condiciones casi iguales que las empresas ya existentes.

Prácticamente todas las organizaciones, tanto grandes como pequeñas, han empezado a crear sus propios sitios web para llegar a sus clientes. Estas prestan especial atención a su contenido, a su diseño, aspecto y configuración, y a su rentabilidad en relación con el cumplimiento de los objetivos y el éxito de la empresa. Pero lo sorprendente, sin embargo, es que muchas empresas, eficaces en otros aspectos, son incapaces de elegir con criterio su dirección de Internet o su nombre de dominio.

¿COMO FUNCIONA EL SISTEMA DE NOMBRES DE DOMINIO?

El sistema de nombres de dominio permite utilizar nombres para identificar de manera sencilla y unívoca cualquier equipo conectado a la Red.



Cada equipo conectado a internet se identifica habitualmente por un número que conocemos como **número IP** (ej. 123.34.54.67). El sistema de nombres de dominio evita que tengamos que recordar e introducir en nuestro navegador el número IP del equipo al que deseamos conectarnos, como hacemos cuando llamamos por teléfono, y que baste con introducir el nombre de dominio.

Además, el interés por su adecuado funcionamiento ha crecido en todo el mundo conforme el desarrollo de internet ha demostrado su utilidad para el crecimiento económico, social y cultural de los pueblos.

En España, las primeras normas sobre asignación de nombres de dominio se adoptaron en 1996, cuando Internet comenzó a utilizarse con fines comerciales. Desde entonces, la expansión de Internet en España ha sido muy notable, evolucionando al mismo tiempo el sistema de asignación de nombres de dominio bajo el ".es", cuya gestión fue atribuida en febrero de 2000 a la Entidad Pública Empresarial Red.es (anteriormente denominada Entidad Pública Empresarial de la Red Técnica Española de Televisión).

En la Orden de 21 de marzo de 2000, ya se anunciaba la realización de una reforma más profunda del sistema de asignación de nombres de dominio bajo el ".es" para atender las nuevas demandas de asignación de nombres de dominio, derivadas del aumento del número de usuarios de Internet en España. Dicha reforma se ha llevado a cabo mediante la disposición adicional sexta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico, que regula los principios generales del sistema de asignación de nombres de dominio bajo el ".es", y el Plan Nacional de Nombres de dominio, que desarrolla la regulación legal sobre el citado sistema.

El objetivo de ambas normas es garantizar la adaptación del sistema de asignación de nombres de dominio bajo el ".es" a las necesidades específicas, y convertirlo en un **instrumento eficaz para el desarrollo de Internet y del comercio electrónico en España.**

UN MODELO CON GARANTIAS

Aunque un nombre de dominio esté disponible y se pueda registrar, no necesariamente ofrece garantías desde el punto de vista jurídico ni resulta útil en la práctica. Por ejemplo, el nombre de

dominio elegido puede ser incompatible con los derechos sobre marcas o derechos de la personalidad de terceros.

Coordinados desde un organismo internacional, cada país goza de plena libertad para organizar y regular la asignación de nombres de dominio bajo su respectivo código territorial, basándose en las condiciones que considera más adecuadas para satisfacer los intereses de sus usuarios.

En la Unión Europea pueden apreciarse notables diferencias en cuanto a la gestión de los dominios territoriales en cada país, referidas a la naturaleza pública o privada del órgano gestor, a su actuación con o sin ánimo de lucro y al carácter abierto o cerrado de la legitimación para su registro.

En el caso de España, se ha optado por un modelo de garantías que ofrezca una alta seguridad jurídica a los titulares de nombres de dominio y a los usuarios, evitando el registro y la utilización ilegítima de dominios por personas sin derecho a los mismos, y previniendo el registro abusivo o con fines especulativos de nombres de dominio. No se ha fijado como objetivo competir con los grandes registros internacionales en cuanto al número de nombres de dominio registrados, sino crear un espacio de nombres de Internet que promueva la seguridad y la confianza.

EL NOMBRE DE DOMINIO QUE MEJOR NOS IDENTIFICA

Para elegir adecuadamente un nombre de dominio no basta con tener presente conflictos de intereses como los mencionados en el párrafo anterior, antes de tomar posición en internet debemos informarnos sobre qué dominios ofrecen mayores garantías al usuario que acceda a nuestro portal de empresa, de forma que se sienta seguro y con plena confianza a la hora de contratar nuestros servicios.

Son conocidos por todos, los fraudes que han tenido lugar bajo el amparo de los populares dominios ".com", ".org", ".nom", como el caso bbva.com o cortefiel.com. En ambos casos los registrantes intentaron suplantar a la empresa, con el consiguiente riesgo para el usuario.

El modelo de garantías establecido para el dominio ".es" ofrece al usuario la seguridad de saber a quien está comprando o contratando un servicio. Y con la confianza de poder recurrir a la administración española en caso de conflicto.

Frente a nombres de dominio del tipo www.profesion-apellido.es, www.nombreyapellidos.es o www.suempresa.es, los visitantes tendrán total conocimiento de quién está detrás de ese nombre.

Por ejemplo, el visitante que acceda a www.graduadosocial-juangarcía.es cuenta con la garantía de que el propietario del nombre de dominio es un graduado social colegiado llamado Juan García, y que nos prestará sus servicios en las mismas condiciones que si los contratáramos de forma presencial en su oficina.

Cómo registrar mi nombre de dominio

Podemos registrar nuestro nombre de dominio bajo ".es" a través de cualquiera de los Agentes Registradores que colaboran con Red.es <https://www.nic.es/agentes/>

Los Agentes Registradores son empresas acreditadas por Red.es para el registro del dominio ".es", y a las que se les exigen requisitos suficientes para garantizar la calidad y eficacia de los servicios prestados por estas, en cuanto al registro de dominios se refiere.

Además de poder ofrecernos un precio más ventajoso, estas empresas acreditadas nos representarán y asesorarán durante la tramitación de las solicitudes de asignación o renovación de nuestro nombre de dominio.

Para más información: www.nic.es/agentes/ www.red.es www.setsi.min.es